



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Suministro de un software para una plataforma de gestión bibliotecaria integrada con una herramienta de descubrimiento que dé servicio a los usuarios. Debe incluir la preparación previa de la migración de datos, la implementación, soporte y mantenimiento de la plataforma y de la herramienta de descubrimiento, así como el servicio de gestión bibliotecaria.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

No se considera la división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que el sistema que se necesita contratar debe ser integral.

En cuanto al proceso de migración, tampoco se considera apropiado que figure en un lote distinto, puesto que la empresa que resulte adjudicataria de este contrato será propietaria del software a instalar con el conocimiento exhaustivo del sistema a implantar, al que deben migrarse los datos de la base con la que actualmente trabaja la Biblioteca, y ello la convierte en la más indicada para llevar a cabo este proceso. Además, desde el punto de vista económico, utilizar a un intermediario para la migración supondría un sobrecoste importante.

Además, la correcta ejecución del contrato implica la coordinación de las diferentes prestaciones.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

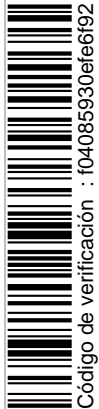
El suministro del software objeto del contrato sustenta el funcionamiento esencial de los servicios bibliotecarios de la Universidad de Zaragoza, tanto en su aspecto de gestión interna como en el de los servicios de acceso a la información bibliográfica, incluyendo los recursos electrónicos, para todos sus usuarios.

La Biblioteca debe responder a los compromisos y obligaciones que están recogidos en el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, en la Carta de Servicios de la Biblioteca y en la Política de Calidad de la BUZ. El IV Plan Estratégico 2021-2024 de la Biblioteca (*Un servicio en continua transformación*) resume en su propósito y visión su responsabilidad en el objetivo de responder de forma innovadora, con agilidad y eficacia, a las necesidades planteadas por sus diferentes grupos de sus usuarios en todos los escenarios en que se desarrolla la actividad de la Universidad: en la docencia, en la investigación y en la creación y transformación de la información. La Biblioteca gestiona una actividad transversal generadora de conocimiento, más allá del ámbito de la propia Universidad, gestionando recursos bibliográficos propios y recursos adquiridos por compra y por suscripción, en continua actualización para poder responder con agilidad a las necesidades que van surgiendo entre sus usuarios estudiantes, docentes e investigadores y entre los servicios de gestión de la comunidad universitaria. Por ello, es fundamental contar con una herramienta de gestión que favorezca el su trabajo de manera trabajo ágil, segura y flexible.

Actualmente la Biblioteca tiene contratado el producto "FOLIO".

Con la publicación de esta licitación la Biblioteca tiene como objetivo seleccionar un producto que de manera efectiva garantice el suministro del software objeto de esta licitación, integrando en un único producto la gestión de todos los tipos de recursos de información, junto con una herramienta de descubrimiento totalmente integrada y flexible como punto de acceso a todos los recursos y servicios.

Su tecnología debe estar totalmente desarrollada y ser capaz de adaptarse a nuevas necesidades e innovaciones por sí misma y también a través de API's que permitan el ajuste de su funcionamiento para necesidades específicas. Debe estar en pleno funcionamiento en otras bibliotecas académicas.



Código de verificación : f04085930efe6192



El suministro del software debe realizarse en servidores en la nube y 100% web. Ello evita el uso de servidores locales, ya que se accede y se trabaja con un sistema de autenticación de usuarios sin instalación local. Debe garantizar en todo momento su operatividad, seguridad y actualización continua de todo el sistema. Las interfaces deben ser responsive adaptativas y configurables. El suministro del servicio se realizaría como suscripción (SaaS), con mantenimiento continuo y actualizaciones periódicas.

Además, la solución a implementar debe permitir a la Biblioteca gestionar adecuadamente todas las tareas asociadas al mantenimiento y desarrollo de su colección de manera totalmente integrada y en tiempo real, como adquisiciones, catalogación, estadísticas, informes, estadísticas, etc. y todos los servicios que se prestan a los usuarios, como circulación, acceso a recursos electrónicos, préstamo interbibliotecario, etc.

Su tecnología debe estar totalmente desarrollada y ser capaz de adaptarse a nuevas necesidades e innovaciones por sí misma y también a través de API's que permitan el ajuste de su funcionamiento para necesidades específicas. Debe estar en pleno funcionamiento en otras bibliotecas académicas.

En cuanto al estudio económico del presupuesto de licitación se ha calculado teniendo en cuenta diversas fuentes y factores, como son:

- El análisis del mercado nacional e internacional en este campo.
- La información que las propias empresas facilitan.
- El análisis de otras licitaciones similares publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Licitaciones)
- Los contactos profesionales con servicios análogos en otras universidades para evaluar otros sistemas implementados.

Para la justificación y desglose de costes se ha tenido en cuenta que los precios de mercado observados en 2023, en los casos de instalaciones mono institucionales, oscilan para la suscripción por año entre 70.000 y 100.000 euros. Las diferencias en el precio dependen de diversos factores, como son: la complejidad de la estructura de la información, volumen de la migración, implementación y configuración personalizada, volumen del catálogo, número de usuarios, número de usuarios profesionales, número de puntos de servicio o conexiones con programas terceros propios de la institución. Con el objetivo de favorecer la concurrencia, presentamos el siguiente desglose de costes:

Anualidad – Concepto	Importe sin IVA	Importe IVA 21%	Importe total
Migración	66.115,70 €	13.884,30 €	80.000
Suscripción (12 meses)	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000
Suscripción (12 meses)	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000
Suscripción (12 meses)	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000
Total	314.049,59 €	65.950,41 €	380.000

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

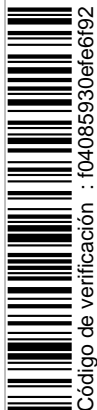
Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

La migración comenzará desde la formalización del contrato hasta el 16/9/2025. Terminada la migración, y también una vez finalizado el actual contrato, comenzaría el periodo de suscripción de tres años o 36 meses, con una posible prórroga de 12 meses de duración.

La duración propuesta se fundamenta en:

- La complejidad que supone el proceso de migración, con unos tiempos largos de implantación y ajuste.
- Los periodos de permanencia que exigen las empresas del sector.



Código de verificación : f04085930efe6192



6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV) en el curso de los **cinco** últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será el indicado a continuación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

El importe anual acumulado que el licitador deberá acreditar será de: 54.958,68 €, que corresponde al 70% de la anualidad media del contrato.

7. Compromiso de adscripción de medios materiales y personales

Dado el tipo de tareas y servicios objeto de la presente licitación, para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato y para la implementación exitosa de la plataforma de gestión bibliotecaria integrada, la empresa debe garantizar la adscripción de los medios personales especializados en la migración, implementación y mantenimiento de la misma. En términos de recursos materiales, la empresa debe proporcionar la infraestructura necesaria, su disponibilidad y su seguridad.

Estos medios son fundamentales para asegurar la funcionalidad óptima que permita acometer con suficiencia los fines del contrato.

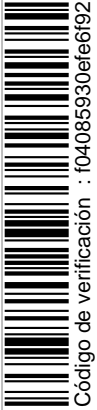
8.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Con objeto de poder identificar la proposición que reúna la mejor relación calidad-precio, se proponen varios criterios de adjudicación, los cuales valoran elementos claves para garantizar la calidad y mejorar el rendimiento de la prestación. Todos están vinculados al objeto del contrato y están formulados de manera objetiva para garantizar la igualdad y transparencia en la evaluación de las ofertas.

Los criterios se han planteado bajo la premisa de primar la calidad frente a consideraciones económicas: criterios evaluables mediante juicio de valor, para valorar determinados aspectos de los productos ofertados y criterios evaluables mediante fórmulas, para valorar determinadas mejoras del producto.

9.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.



Código de verificación : f04085930efe6192